AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO
El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, acordó aprobar provisionalmente este documento en la sesión de
07 FEB. 1996
El Secretario del Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO (Badajoz) SECRETARIA

VISTO BUENO C.U.

29 MAY 1996

ARQUITECTOS DE EXTREMADURA
DELEGACION BADAJOZ
23 NOV. 1995
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de
29 MAYO 1996
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
P/o.: Miguel Madera Donado

EL [illegible] DE TRABAJOS DE PLANEAMIENTO NO [illegible] LA CONFORMIDAD DEL COLEGIO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VILLAGONZALO

BADAJOZ

Autor del Proyecto: EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

Arquitectos Redactores: CARMEN BORRALLO SERRANO

SANTIAGO MARTIN CORRALES

C Borrallo

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO
El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, acordó aprobar provisionalmente este documento en la sesión de
07 FEB. 1996
El Secretario del Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO (Badajoz) SECRETARIA

2 9 MAY 1996

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VILLAGONZALO (BADAJOZ).

Autor del encargo:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO.

Arquitectos redactores:

CARMEN BORRALLO SERRANO.

SANTIAGO MARTIN CORRALES.

Noviembre 1.995.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de
2 9 MAYO 1996
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Fdo.: Miguel Madera Donoso

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO
El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, acordó aprobar provisionalmente este documento en la sesión de

07 FEB. 1996

El Secretario del Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO (Badajoz) SECRETARIA

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VILLAGONZALO (BADAJOZ).

20 MAY. 1996

INTRODUCCION.

Se formula la presente modificación en Suelo Urbano, a instancia del Ayuntamiento de Villagonzalo.

La modificación puntual que contiene el presente documento se centra en la C/ Cruces de esta localidad.

En el art. 102 de la NN.SS., referido al número de plantas dice textualmente:

"1.- El número máximo de plantas que sobre la rasante oficial pueden edificarse en los terrenos del suelo urbano municipal, serán:

a) Zona residencial.

- 3 plantas para la calle de Las Cruces,

- 2 plantas para el resto.

b)" Etc...

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de

29 MAYO 1996

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Fdo.: Miguel Madera Donoso

La modificación que se plantea se desarrolla en el siguiente apartado.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO
El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, acordó aprobar provisionalmente este documento en la sesión de
07 FEB. 1996
El Secretario del Ayuntamiento,

23 MAY 1996

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO (Badajoz) SECRETARÍA

OBJETIVO.

El objetivo de la presente modificación es posibilitar que en la C/ Cruces, en la que se permite un número maximo de tres plantas, se puedan edificar dos plantas, dentro de las alineaciones oficiales, sin renunciar a totalidad de la edificabilidad que resulta combinar los parámetros ocupación y altura, siempre que se garanticen las condiciones de iluminación y ventilación.

De esta forma se resolverían los problemas que tienen los solares en esquina, que por un lado no precisen patios de ventilación por ofrecer todas sus estancias al exterior, y sin embargo la normativa actual les obliga a dejar el 30% de su superficie, aún en el caso de edificar en dos plantas, no agotando la edificabilidad máxima resultante.

De esta forma, en la c/ Cruces, la edificabilidad que se desprende de las condiciones de altura y ocupación sería de:

- 2,40 m2/m2, siempre que se destine la planta baja a uso distinto del residencial, pero compatible con el mismo, y se ocupe el 100% de la misma.

- 2,10 m2/m2, si el edificio se destina exclusivamente a uso residencial.

El edificar en dos plantas, sin agotar la altura máxima permitida, llevaría a una edificabilidad en el primer caso de 1,70 m2/m2, y en el segundo a 1,40 m2/m2, muy por debajo del máximo.

Por ello se introduce una modificación al art. 101 de las presentes NN.SS, que define la ocupación máxima permitida, no limitándose la ocupación siempre que se garanticen las condiciones de ventilación e iluminación y sólo en el caso de edificar en dos plantas.

En Olivenza a Diecisiete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco.

Fdo. Carmen Borrallo Serrano

Fdo: Santiago Martín Corrales

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO
El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, acordó aprobar provisionalmente este documento en la sesión de
07 FEB. 1996
El Secretario del Ayuntamiento,
AYUNTAMIENTO – SECRETARIA – VILLAGONZALO (Badajoz)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA
23 NOV. 1995
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de
29 MAYO 1996
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Fdo.: Miguel Madera Donoso

EL [illegible] DE ESTE TRABAJO DE PLANEAMIENTO
[illegible] CONFORMIDAD DEL COLEGIO CON
EL [illegible] DEL MISMO.

29 MAYO 1996

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO
El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, acordó aprobar provisionalmente este documento en la sesión de

07 FEB. 1996

El Secretario del Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO (Badajoz) SECRETARIA

MODIFICACION.

Sustituir la página que se adjunta por la que contiene el mismo artículo de las NN.SS.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, acuerda aprobar definitivamente este documento en la sesión de

29 MAYO 1996

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Fdo.: Miguel Muñoz Pinero